

COMISIONERIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
16 NOV 2000	
T. RAZON Y REGISTRO	PA
DEPARTAMENTO JURIDICO	

TEMUCO, 30 OCT 2000 480

y D.S. N° 355 de 1998, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

A) La necesidad de que la Universidad de la Frontera disponga de una instancia interdisciplinaria que tenga como principal función constituirse en un espacio de encuentro y debate intelectual, dirigido a la generación y difusión de conocimiento científico, relacionado a los procesos de desarrollo local y regional y a la descentralización del país.

B) Dada su naturaleza interdisciplinaria, la institucionalidad aplicable será aquella que rige para los demás Institutos Independientes que existen en la Universidad.

C) La aprobación dada por el Consejo Académico a la Propuesta de Instituto de Desarrollo Local y Regional, en su sesión de fecha 31 de Agosto de 2000.

D) El Informe favorable de la Comisión Económica de fecha 04 de Octubre de 2000 y la aprobación de la Junta Directiva en su sesión de fecha 12 de Octubre de 2000.

## DECRETO

**CREASE EL INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL, IDER, DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA,** como Instituto Independiente de las Facultades y dependiente de la Vicerrectoría Académica.

### 1. Objetivos Generales:

El Instituto contribuirá a los siguientes objetivos de desarrollo:

- 1.1 Aporte de conocimiento científico a la capacidad de análisis e interpretación de los procesos de desarrollo local y regional.
- 1.2 Difusión de una concepción endógena del desarrollo local y regional.
- 1.3 Potenciación del conocimiento científico y tecnológico disponible para las tareas del desarrollo local y regional.
- 1.4 Articulación de capacidades dispersas en la región y el país en materias de desarrollo local, regional y descentralización.
- 1.5 Mejoramiento de la toma de decisiones de los agentes públicos y privados respecto de los temas de desarrollo local y regional.
- 1.6 Reflexión, propuesta y evaluación de los procesos de descentralización y desarrollo local y regional del país.

Universidad de la Frontera Contraloría Universitaria Toma de Razonamiento
Fecha: 16 NOV 2000
Firma: 

B

## **2. FUNCIONES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO**

- 2.1 Investigación, siendo su función primordial.
- 2.2 Docencia de Post - Título y Post - Grado.
- 2.3 Extensión y Asistencia Técnica.

## **3. RECURSOS**

Los recursos del Instituto provendrán de las siguientes fuentes:

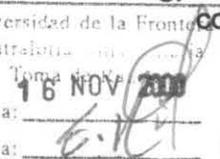
- 3.1 Bienes Muebles e Inmuebles y recursos financieros aportados por la Universidad de La Frontera.
- 3.2 Bienes Muebles e Inmuebles y recursos financieros aportados por otras Instituciones.
- 3.3 Donaciones, herencias o legados de personas naturales o jurídica, nacionales o extranjeras.
- 3.4 Fondos concursables para investigación y desarrollo.
- 3.5 Recursos de gestión propia.

## **4. DE LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO.**

- 4.1 El Instituto será dirigido por un **Director**, quién será la autoridad académica y administrativa de la unidad, responsable de su buena marcha y desarrollo.
- 4.2 El Director será designado de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 N° 2 del D.F.L. N° 156 de 1981 y durará tres años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designado.

### **Las funciones del Director serán:**

- a) Dirigir todos los asuntos académicos, administrativos y financieros del Instituto, coordinando sus diferentes proyectos, programas y actividades.
- b) Representar al Instituto dentro y fuera de la Universidad, manteniendo vinculaciones con autoridades, organismos e instituciones que se relacionen con el quehacer del Instituto.
- c) Coordinar las actividades del Instituto con las otras unidades e instancias de la Universidad.
- d) Relacionar al Instituto con otros actores e instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales, vinculados a materias y áreas de interés para el Instituto.
- e) Elaborar y proponer a la Vicerrectoría Académica el plan anual de trabajo y su correspondiente presupuesto, en concordancia con el objetivo general del Instituto y las estrategias y políticas de desarrollo de la Universidad y velar por su adecuado cumplimiento.
- f) Procurar recursos externos que contribuyan a sostener las actividades de Instituto y participar en la formulación y gestión de proyectos nuevos.
- g) Velar, dentro del Instituto, por el fiel cumplimiento del sistema normativo, por la conducta funcionaria del personal y proponer la contratación y remoción de éste.



- h) Proponer las modificaciones al Reglamento de Funcionamiento del Instituto.
- i) Publicar los resultados de las actividades que se lleven a cabo al interior del Instituto.
- j) Otras funciones que le asigne la Dirección Superior de la Universidad.

4.3 Además del Director el Instituto estará integrado por el personal académico propio o adscrito, jefes de proyectos, investigadores y personal no académico, según las necesidades de sus líneas de acción.

4.4 Además el Instituto contará con:

a) Un **Consejo Asesor**, cuya función será la de asesorar al Director en las líneas de trabajo del Instituto, mediante los mecanismos de información y participación que serán definidos durante su puesta en marcha. Será presidido por el Rector de la universidad, quien podrá delegar dicha responsabilidad en el Vicerrector Académico o en otro académico calificado para ejercer dicha representación y estará integrado además por representantes de las Facultades e Institutos de la Universidad, y por representantes de organismos externos regionales o nacionales relacionados a sus principales áreas de interés, designados por la Junta Directiva a propuesta del Rector.

b) Un **Consejo Consultivo Internacional** con las siguientes características:

Es un órgano consultor integrado por expertos de universidades, centros de estudios especializados o de agencias de desarrollo internacionales.

Su función será orientar, indicar y dar apoyo externo en carácter de asesor y sin perjuicio de las competencias propias de los órganos y autoridades internas de la Universidad, así como facilitar, en la medida de lo posible, la interacción con el medio nacional e internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*  
**FERNANDO MARCHANT TAIBA**  
 SECRETARIO GENERAL



*[Handwritten signature]*  
**DR. HEINRICH von BAER v. L.**  
 RECTOR

- ⇒ Rectoría
- ⇒ Secretaría General
- ⇒ Vicerrectoría Académica
- ⇒ Vicerrectoría Adm y Fzas.
- ⇒ Contraloría Universitaria
- ⇒ Decanos de Facultad
- ⇒ Vicedecanos de Facultad
- ⇒ Director Sede Malleco
- ⇒ Director Sede Pucón
- ⇒ Directores de Instituto
- ⇒ Secretarios de Facultad
- ⇒ Directores Administrativos
- ⇒ Directores Dptos. Académicos
- ⇒ Directores de Carrera
- ⇒ Jefes de División
- ⇒ Jefes de Sección
- ⇒ Jefes de Oficina

w  
B

*[Handwritten signature]*

